



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2021-00489-00

Glóse a las diligencias la comunicación presentada por el apoderado de la parte demandada, vista en el [anexo20](#) y [23](#), y el mismo se pone en conocimiento del extremo actor, para que realicen las manifestaciones a que hubiere lugar.

Se anuncia que el documento en cita puede ser consultado accediendo al enlace relacionado en líneas anteriores.

Ahora bien y como quiera que la parte pasiva no dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio suscrito en la audiencia del 1° de febrero de 2022, el Juzgado, procede a fijar fecha para el día **31 de enero de 2023 a la hora de las 9:30 AM** para llevar a cabo la práctica de la audiencia del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se cita a las partes para que concurran personalmente a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS** cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para acceder al aplicativo, conforme a lo normado en el artículo 7° en mención, su intervención será vía telefónica, previo informe al Despacho.

Por Secretaría, proceda al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la diligencia señalada en esta determinación.

Ahora, si a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, informar al Juzgado los canales digitales dispuestos por las partes e intervinientes de la audiencia para los fines del proceso o trámite, deberán proceder de conformidad, dentro del término de ejecutoria de esta determinación, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ed82457d832c5a44ceb5ed11a33b99f55fc3b30a581ab7b8fbb9ff7aff7ae7**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>